

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0834

Santa Fe, 28 de Mayo de 2009.

VISTO el expediente n° 00201-0130616-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita el posible aprovechamiento de bicicletas en desuso, que se encuentran depositadas en dependencias policiales; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión apunta a resolver un problema de vieja data, como es el depósito de gran cantidad de bicicletas en dependencias policiales, sin que las mismas estén registradas como vinculadas a causas judiciales y sin que pueda localizarse a sus propietarios, por no ser bienes registrables;

Que, por otro lado, se busca darle a los mismos un fin social, con la participación de municipios, comunas y otras instituciones tanto del ámbito gubernamental como no gubernamental;

Que se dio intervención al Poder Judicial, adjuntándose a autos, informe de la Secretaria de la Cámara de Apelación Penal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, en su dictamen n° 0161/09, luego de un meduloso análisis a la luz de las normas del Derecho Civil propone, un procedimiento a través del cual luego de una convocatoria pública a quienes se consideren propietarios de las mismas, puedan considerarse como bienes abandonados y así quedar habilitada su disposición;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1) Determinar la instrumentación de un procedimiento que permita disponer, con fines sociales, de aquellas bicicletas que encontrándose en depósitos en dependencias policiales de toda la provincia, no estuvieren identificadas como involucradas en causas judiciales, ni fuera factible localizar a sus propietarios.

ARTICULO 2) La Jefatura de Policía de la Provincia, requerirá de las distintas Unidades Regionales la actualización dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente, de las nóminas de las bicicletas depositadas en cada jurisdicción, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1º, con las descripciones que permitan su identificación.

ARTICULO 3) Cada dependencia policial tendrá a disposición de la comunidad la nómina de aquellas bicicletas que se encuentran depositadas en su sede y cada Unidad Regional dispondrá de la nómina completa de las que estuvieren en depósito en dependencias de su jurisdicción. A través de la Secretaría de Información Pública, se dispondrá la publicación de dichas nóminas en el portal del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 4) Se publicarán edictos tanto en el Boletín Oficial como en medios periodísticos escritos de la provincia, a través de los cuales se pondrá en conocimiento el contenido de la presente resolución y en particular, se convocará a todos aquellos que se consideren propietarios de las bicicletas que pudieran estar en depósito en sedes policiales, a que se presenten acompañados de las debidas constancias que acrediten el dominio de las mismas, bajo apercibimiento que transcurrido el término de 10 (diez) días hábiles de la publicación dispuesta, las mismas serán consideradas como "cosas abandonadas". En la misma publicación se difundirá donde se encuentra la información disponible.

ARTICULO 5) A través del Departamento Judicial (D-5) de la Policía de la Provincia, se establecerán los requisitos para tener acreditado de manera fehaciente el dominio a efectos de la devolución del bien en aquellos casos que corresponda. Una vez concluido el procedimiento aquí establecido, a través del Departamento Logística (D-4) de la Repartición, se informará la nómina de aquellas bicicletas que no hubieren sido restituidas, y se propiciará desde este Ministerio, el acto administrativo correspondiente para considerarlas, con el objeto de destinarlas a fines sociales.

ARTICULO 6) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. DANILO O. CUENCA

Ministro de Seguridad
